

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA (01.21) CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, CENTRO SANITARIO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

### **EXPEDIENTE PAAM 112/2023**

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

#### **1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:**

El suministro objeto de este contrato es necesario para el normal funcionamiento del servicio clínico-sanitario del centro peticionario, de material específico de nefrología con disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material objeto del contrato y el mantenimiento de los mismos, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los Centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras de Sevilla, siendo el objeto del presente contrato, la adquisición de material específico de nefrología, perteneciente al subgrupo 01.21 del catálogo de bienes y servicios del SAS.

#### **2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:**

El suministro objeto de este acuerdo marco resulta imprescindible para el tratamiento de los pacientes del Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Virgen Macarena, siendo este material necesario para cubrir las necesidades en pacientes con fallo renal agudo o crónico. En este sentido, los bienes objeto de este acuerdo marco son imprescindibles en atención hospitalaria para atender las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano.

1

Central Provincial de Compras de Sevilla  
Hospital U. Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 1/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



**3. Plazo previsto del contrato:**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de **48 meses**.

**4. División en lotes:**

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser ofertados por agrupaciones de lotes y por lotes individuales establecidos, siendo la justificación técnica de la agrupaciones de lotes la que se indica a continuación, basada en una de las causas prevista en el **Artículo 99.3 de la LCSP**: se ha propuesto las **Agrupaciones I, II, III y IV**.

Dichas agrupaciones están definidas en función de las diferentes modalidades terapéuticas empleadas por la Unidad de Gestión Clínica de Nefrología del Hospital Virgen Macarena para el abordaje de las diferentes patologías que se recogen en la cartera de servicios de la UGC:

**Agrupación I.- Hemodiálisis convencional de alto y bajo flujo y de Alta eficacia (lotes 5-16).** Se lleva a cabo en pacientes con enfermedad renal aguda, pacientes con enfermedad renal crónica incidentes en TRS o aquellos que requieran ultrafiltración aislada o baja dosis de diálisis.

**Agrupación II Hemodiafiltración online postdilución de alto volumen (lotes 17-28).** Se lleva a cabo en pacientes con TRS con indicación de técnicas depurativas con altos volúmenes de convección, siendo ésta la terapia de elección en pacientes en hemodiálisis crónica al haber demostrado mejor supervivencia.

**Agrupación III.- Hemodiálisis con reinfusión endógena del ultrafiltrado (lotes 29-32).** Se indica en pacientes con enfermedad renal aguda/crónica en situaciones de inflamación importante que requiere combinar el tratamiento con absorción de moléculas mediante filtros de resina.

Al agrupar los artículos favorecemos la seguridad de los pacientes y de los profesionales al controlar de manera efectiva la homogeneidad en el etiquetado y en las técnicas, evitando de esta manera errores en la selección del producto adecuado a cada situación y a cada paciente.

**Agrupación IV.-Concentrado Ácido para líquido de diálisis en diferentes formatos (lotes 33-34).** Las diferentes formulaciones de concentrado ácido, necesarias para producir líquido de diálisis, se agrupan para ser adjudicadas a un solo proveedor, garantizando la homogeneidad del envasado y etiquetado, con el fin último de optimizar la seguridad del paciente. Las diferentes concentraciones deben diferenciarse además por un código de color que minimice la posibilidad de errores por confusión de material similar.

Finalmente, las diferentes ofertas del mercado en cuestión de filtros para hemodiálisis, con diferentes superficies, coeficientes de ultrafiltración, diferentes aclaramientos de

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 2/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



moléculas, espesor de membrana, diseños de filtro, etc.. hacen posible individualizar el tratamiento para cada paciente en función de sus necesidades, ofertando la diálisis más adecuada a cada uno de ellos.

Para la realización de las técnicas descritas en cada lote es necesario el uso de unos equipos concretos y dado que cada equipo es compatible únicamente con su fungible, se precisa la puesta a disposición de estos equipos (monitores) por parte del proveedor.

#### **5. Modificaciones:**

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato: **SI**

**Supuestos:** Modificaciones por la adscripción a este Órgano de Contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

**Condiciones:** Que la modificación no suponga un cambio en la naturaleza y funcionalidad del producto.

**Alcance y límites:** Los precios unitarios resultantes de la modificación del Acuerdo Marco no podrán superar en un 20 % a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser superiores a los que las empresas parte del Acuerdo Marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

**Procedimiento:** las modificaciones contractuales se acordarán por el órgano de contratación siendo obligatoria para el contratista, debiéndose realizar un preaviso al menos con un mes de antelación a la fecha de efectividad de las mismas.

**Porcentaje máximo:** El porcentaje de modificación no superará el 20% del acuerdo marco.

#### **6. Valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.13 de la LCSP, el valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos previstos durante la duración del acuerdo marco, ascendería a: **5.071.257,01 €**

Para la determinación del precio unitario del artículo se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de Siglo, se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional, en este sector.

3

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 3/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

Para la determinación del precio unitario se ha atendido al análisis de los consumos agrupados de los distintos centros, durante los doce meses previos a la propuesta de inicio de la licitación, y a los últimos precios de compra de los bienes a adquirir, de conformidad con la información incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.

Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del suministro (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO.

En la determinación del precio del acuerdo marco se han considerado el siguiente desglose del coste: se estiman los costes directos e indirectos de la contratación teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales) elaborada a partir de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada) que resulta de la unión de la información procedente de las fuentes CBA (Central de balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles.)

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad: "Comercio al por mayor", que se reproducen a continuación, cuyo agregado es el de las empresas de actividades sanitarias, del ejercicio 2022, que es el último registrado a fecha de 26 de abril de 2024.

|  | 2022        |
|--|-------------|
| Número de Empresas   | 13946       |
| <b>1. VALOR DE LA PRODUCCIÓN (incluidas subvenciones)</b>          | 100         |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios                            | 106,6       |
| 2. (-) Consumo de mercaderías                                      | 8,2         |
| 3. Variación de existencias de productos terminados y en curso     | 0,0         |
| 4. Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado         | 0,1         |
| 5. Resto de ingresos de explotación                                | 1,4         |
| <b>2. CONSUMOS INTERMEDIOS (incluidos tributos)</b>                | 50,9        |
| 1. Compras netas y trabajos realizados por otras empresas          | 36,5        |
| 2. (-) Variación de existencias de mercaderías y primeras materias | 0,0         |
| 3. (-) Consumo de mercaderías                                      | 8,2         |
| <b>4. Otros gastos de explotación</b>                              | <b>22,6</b> |
| <b>S.1. VALOR AÑADIDO BRUTO AL COSTE DE LOS FACTORES (1 - 2)</b>   | 49,1        |
| <b>3. GASTOS DE PERSONAL</b>                                       | 35,8        |
| <b>S.2. RESULTADO ECONÓMICO BRUTO DE LA EXPLOTACIÓN (S.1 - 3)</b>  | 13,2        |

4

Central Provincial de Compras de Sevilla  
Hospital U. Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 4/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

|   |            |
|---|------------|
| 4. INGRESOS FINANCIEROS NETOS   | 0,0        |
| 1. Ingresos financieros   | 0,7        |
| 2. Gastos financieros   | 0,7        |
| <b>5. AMORTIZACIONES NETAS, DETERIORO Y PROVISIONES DE EXPLOTACIÓN</b>                                      | <b>4,0</b> |
| S.3. RESULTADO ORDINARIO NETO (S.2 + 4 - 5)   | 9,2        |
| © Banco de España. Reservados todos los derechos. FUENTES: Registros Mercantiles (CORPME) y Banco de España |            |

| AGRUPACIONES | LOTES | GENÉRICO DE CENTRO | CLASIFICACIÓN SAS          | ATRIBUTOS DETERMINANTES PARA LA COMPRA   | UNIDAD DE CONTRATACIÓN | CANTIDAD EXPEDIENTE 48 MESES | PRECIO UNITARIO SIN IVA | PRECIO UNITARIO CON IVA | IVA | COSTES DIRECTOS 83% MATERIA PRIMA, DISEÑO, FABRICACIÓN, ALMACÉN | COSTES INDIRECTOS 8% GASTOS GENERALES, GAS- | BENEFICIO INDUSTRIAL 9% |
|--------------|-------|--------------------|----------------------------|--|------------------------|------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----|---|---|-------------------------|
|              | 1     |                    | SU.PC.SANI.01.21.11.000082 | DIALIZADOR CAPILAR SINTETICO ALTA PERMEABILIDAD, Superficie de membrana:2 m2;  | Unidad (Pieza)         | 14000                        | 38,000000 €             | 41,800000 €             | 10  | 31,54 €   | 3,04 €                                      | 3,42 €                  |
|              | 2     | F33880             | SU.PC.SANI.01.21.11.000082 | DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²-SUPERFICIE DE MEMBRANA:[2.1-2.1];COMPOSICION DE LA MEMBRANA:polimetilmetacrilato (pmma);COEFICIENTE DE ULTRAFILTRACION K.U.F.:{55-55}; | Unidad (Pieza)         | 1200                         | 39,500000 €             | 43,450000 €             | 10  | 32,79 €   | 3,16 €                                      | 3,56 €                  |
|              | 3     |                    | SU.PC.SANI.01.21.11.000076 | DIALIZADOR CAPILAR CELULOSA SUSTITUIDA / ALTA PERMEABILIDAD >2m²   | Unidad (Pieza)         | 3000                         | 34,000000 €             | 37,400000 €             | 10  | 28,22 €   | 2,72 €                                      | 3,06 €                  |
|              | 4     |                    | SU.PC.SANI.01.21.11.000073 | DIALIZADOR CAPILAR CELULOSA SUSTITUIDA / BAJA PERMEABILIDAD >2m²   | Unidad (Pieza)         | 3000                         | 25,000000 €             | 27,500000 €             | 10  | 20,75 €   | 2,00 €                                      | 2,25 €                  |

Dado que el presente contrato conlleva la disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material suministrado, se hace constar expresamente que el coste de dicha disponibilidad de uso se encuentra incluido en el coste del material específico para Nefrología, que son objeto del presente contrato.

Una vez analizado en la Central de Balances del Banco de España, en relación a productos al por mayor en actividades sanitarias, se comprueba que la amortización de los equipos se establece en un 4%, y el mantenimiento de los mismos, incluidos en otros gastos de explotación, en un 5%, todo lo cual se desglosa en el cuadro adjunto de las agrupaciones que es donde se solicita la disponibilidad de equipos.

En el desglose porcentual de los costes directos, se incluye la fabricación del producto y la amortización y mantenimiento de los equipos.

| AGRUPACIONES | LOTES | GENÉRICO DE CENTRO | CLASIFICACIÓN SAS              | ATRIBUTOS DETERMINANTES PARA LA COMPRA                         | UNIDAD DE CONTRATACIÓN | CANTIDAD EXPEDIENTE 48 MESES | PRECIO UNITARIO SIN IVA | PRECIO UNITARIO CON IVA | IVA | COSTES DIRECTOS 83% MATERIA PRIMA, DISEÑO TRAN- PORTE Y MANO DE OBRA |                           | COSTES INDIRECTOS 8% GAS- TOS GENERALES, GASTOS DE | BENEFICIO INDUSTRIAL 9% |
|--------------|-------|--------------------|--------------------------------|--|------------------------|------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----|--|---------------------------|--|-------------------------|
|              |       |                    |                                |  |                        |                              |                         |                         |     | coste fabrica- cion (74%)  | coste cesion equipos (9%) |  |                         |
| I            | 5     |                    | SU.PC.SANI.01.21.11.0000<br>78 | DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m²    | Unidad (Pieza)         | 4000                         | 15,430000 €             | 16,973000 €             | 10  | 11,42 €  | 1,39 €                    | 1,23 €   | 1,39 €                  |
| I            | 6     |                    | SU.PC.SANI.01.21.11.0000<br>79 | DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD >2m²         | Unidad (Pieza)         | 10000                        | 19,500000 €             | 21,450000 €             | 10  | 14,43 €  | 1,76 €                    | 1,56 €   | 1,76 €                  |
| I            | 7     |                    | SU.PC.SANI.01.21.11.0000<br>81 | DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m².   | Unidad (Pieza)         | 4000                         | 34,545455 €             | 38,000001 €             | 10  | 25,56 €  | 3,11 €                    | 2,76 €   | 3,11 €                  |
| I            | 8     |                    | SU.PC.SANI.01.21.12.2000<br>06 | EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BI-PUNCIÓN C/LINEA REINFUSION        | Unidad (Pieza)         | 17100                        | 9,820000 €              | 10,802000 €             | 10  | 7,27 €   | 0,88 €                    | 0,79 €   | 0,88 €                  |
| I            | 9     |                    | SU.PC.SANI.01.21.12.2000<br>01 | EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA UNIPUNCIÓN/ adultos                  | Unidad (Pieza)         | 900                          | 10,729959 €             | 11,802955 €             | 10  | 7,94 €   | 0,97 €                    | 0,86 €   | 0,97 €                  |
| I            | 10    |                    | SU.PC.SANI.01.21.16.1000<br>06 | BICARBONATO / CARTUCHO   | Gramo                  | 13500000                     | 0,010500 €              | 0,012705 €              | 21  | 0,01 €   | 0,00 €                    | 0,00 €   | 0,00 €                  |
| I            | 11    |                    | SU.PC.SANI.01.21.16.2000<br>08 | CONCENTRADO ACIDO Ca / K: Concentrado con composición:         | Litro (1 dm³)          | 9200                         | 0,926198 €              | 1,120700 €              | 21  | 0,69 €   | 0,08 €                    | 0,07 €   | 0,08 €                  |
| I            | 12    |                    | SU.PC.SANI.01.21.16.2000<br>08 | CONCENTRADO ACIDO Ca / K: Concentrado con composición:         | Litro (1 dm³)          | 5000                         | 0,926198 €              | 1,120700 €              | 21  | 0,69 €   | 0,08 €                    | 0,07 €   | 0,08 €                  |
| I            | 13    |                    | SU.PC.SANI.01.21.16.2000<br>08 | CONCENTRADO ACIDO Ca / K: Concentrado con composición:         | Litro (1 dm³)          | 2400                         | 0,926198 €              | 1,120700 €              | 21  | 0,69 €   | 0,08 €                    | 0,07 €   | 0,08 €                  |
| I            | 14    |                    | SU.PC.SANI.01.21.16.2000<br>08 | CONCENTRADO ACIDO Ca / K: Concentrado con composición:         | Litro (1 dm³)          | 2400                         | 0,926198 €              | 1,120700 €              | 21  | 0,69 €   | 0,08 €                    | 0,07 €   | 0,08 €                  |
| II           | 15    |                    | SU.PC.SANI.01.21.11.0000<br>81 | DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m².   | Unidad (Pieza)         | 20000                        | 34,545455 €             | 38,000001 €             | 10  | 25,56 €  | 3,11 €                    | 2,76 €   | 3,11 €                  |
| II           | 16    |                    | SU.PC.SANI.01.21.11.0000<br>82 | DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >2m²         | Unidad (Pieza)         | 18000                        | 38,000000 €             | 41,800000 €             | 10  | 28,12 €  | 3,42 €                    | 3,04 €   | 3,42 €                  |
| II           | 17    |                    | SU.PC.SANI.01.21.12.2000<br>01 | EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA UNIPUNCIÓN/ adultos                  | Unidad (Pieza)         | 4000                         | 10,729959 €             | 11,802955 €             | 10  | 7,94 €   | 0,97 €                    | 0,86 €   | 0,97 €                  |
| II           | 18    |                    | SU.PC.SANI.01.21.12.2000<br>07 | EQ. LINEAS ARTERIO-VENOSA BI-PUNCIÓN C/LINEA DE CEBADO ON LINE | Unidad (Pieza)         | 34000                        | 7,400000 €              | 8,140000 €              | 10  | 5,48 €   | 0,67 €                    | 0,59 €   | 0,67 €                  |
| II           | 19    |                    | SU.PC.SANI.01.21.16.1000<br>06 | BICARBONATO / CARTUCHO   | Gramo                  | 3800000                      | 0,010500 €              | 0,012705 €              | 21  | 0,01 €   | 0,00 €                    | 0,00 €   | 0,00 €                  |
| II           | 20    |                    | SU.PC.SANI.01.21.16.1000<br>06 | BICARBONATO / CARTUCHO   | Gramo                  | 25500000                     | 0,010500 €              | 0,012705 €              | 21  | 0,01 €   | 0,00 €                    | 0,00 €   | 0,00 €                  |
| II           | 21    |                    | SU.PC.SANI.01.21.16.2000<br>08 | CONCENTRADO ACIDO Ca / K: Concentrado con composición:         | Litro (1 dm³)          | 10000                        | 0,926198 €              | 1,120700 €              | 21  | 0,69 €   | 0,08 €                    | 0,07 €   | 0,08 €                  |
| II           | 22    |                    | SU.PC.SANI.01.21.16.2000<br>08 | CONCENTRADO ACIDO Ca / K: Concentrado con composición:         | Litro (1 dm³)          | 5000                         | 0,926198 €              | 1,120700 €              | 21  | 0,69 €   | 0,08 €                    | 0,07 €   | 0,08 €                  |
| II           | 23    |                    | SU.PC.SANI.01.21.16.2000<br>08 | CONCENTRADO ACIDO Ca / K: Concentrado con composición:         | Litro (1 dm³)          | 6000                         | 0,926198 €              | 1,120700 €              | 21  | 0,69 €   | 0,08 €                    | 0,07 €   | 0,08 €                  |
| II           | 24    |                    | SU.PC.SANI.01.21.16.2000<br>08 | CONCENTRADO ACIDO Ca / K: Concentrado con composición:         | Litro (1 dm³)          | 8000                         | 0,926198 €              | 1,120700 €              | 21  | 0,69 €   | 0,08 €                    | 0,07 €   | 0,08 €                  |



|     |    |        |                                |  |                   |         |             |                |    |         |           |           |            |
|-----|----|--------|--------------------------------|--|-------------------|---------|-------------|----------------|----|---------|-----------|-----------|------------|
| III | 25 | E89464 | SU.PC.SANI.01.21.18.5000<br>01 | EQ. DEPURACION EXTRARRENAL<br>HFR-Nº DE CUERPOS:4;SUPERFI-<br>CIE DE MEMBRANA:.[2.4-<br>2.4];COMPOSICION DE LA MEM-<br>BRANA:polyphenylene;COEFI-<br>CIENTE DE ULTRAFILTRACION<br>K.U.F.:13-13]; | Unidad<br>(Pieza) | 2400    | 75,000000 € | 82,500000<br>€ | 10 | 55,50 € | 6,75<br>€ | 6,00<br>€ | 6,7<br>5 € |
| III | 26 |        | SU.PC.SANI.01.21.16.1000<br>06 | BICARBONATO / CARTUCHO   | Gramo             | 1800000 | 0,010496 €  | 0,012700 €     | 21 | 0,01 €  | 0,00<br>€ | 0,00<br>€ | 0,0<br>0 € |
| IV  | 27 |        | SU.PC.SANI.01.21.16.2000<br>10 | CONCENTRADO ACIDO Ca / K: en<br>TANQUE   | Litro (1<br>dm3)  | 240000  | 0,926198 €  | 1,120700 €     | 21 | 0,69 €  | 0,08<br>€ | 0,07<br>€ | 0,0<br>8 € |
| IV  | 28 |        | SU.PC.SANI.01.21.16.2000<br>10 | CONCENTRADO ACIDO Ca / K: en<br>TANQUE   | Litro (1<br>dm3)  | 168000  | 0,926198 €  | 1,120700 €     | 21 | 0,69 €  | 0,08<br>€ | 0,07<br>€ | 0,0<br>8 € |
|     |    |        |                                |  |                   |         |             |                |    |         |           |           |            |

Dicha disponibilidad de uso lo es por el periodo de ejecución del contrato, sin que en ningún caso proceda la permanencia del mismo en el centro de este contrato.

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

#### **7. Consultas preliminares al mercado:**

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

#### **8. Elección del procedimiento:**

La licitación se realizaría por Acuerdo Marco, con un procedimiento de adjudicación abierto, por cuantía determinada o forma sucesiva y precios unitarios, al amparo del art. 16.3, a) de la LCSP, donde la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

#### **9. Justificación del procedimiento de licitación:**

Se concluye la celebración de acuerdo marco con una única empresa para la licitación del expediente, conforme a los artículos 219 a 222 LCSP.

Este instrumento de racionalización técnica de la contratación nos permite simplificar el procedimiento de contratación pública y al mismo tiempo reducir los gastos que éste lleva asociados. De hecho, la incorporación de esta figura responde a una tendencia actual que busca mejorar la eficiencia de la Administración, agilizando los procedimientos posteriores de compra para el SAS, favoreciendo la reducción de los costes transaccionales en las operaciones comerciales.

Se plantea un procedimiento de adjudicación abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los distintos



operadores/proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio.

#### **10. Criterios de solvencia y de adjudicación:**

Los criterios que se tendrán en consideración para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional son:

- **Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:**

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Eso garantizará el compromiso, implícito al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este acuerdo marco para hacer frente a los consumos previstos.

- **Requisitos mínimos Solvencia técnica:**

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este acuerdo marco.

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 8/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |





Criterios de adjudicación:

Para la mejor valoración de las ofertas, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

**CRITERIOS DE VALORACIÓN EN LOTES SUELTOS 1, 2, 3 y 4:**

**EVALUACIÓN AUTOMÁTICA CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.**

**1. OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO: (50 PUNTOS)**

Se le asignará el máximo de puntuación (50 puntos) a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.

**Mejor oferta\*50/Oferta proveedor.**

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación de los lotes.

**2. Criterios de Valoración Objetivos (automáticos). Características técnicas hasta un máximo de (30 puntos):**

**1. Coeficiente de cribado de moléculas de medio y alto peso molecular (16 puntos).**

**Justificación:** Para favorecer la depuración de toxinas de medio y alto peso molecular y evitar el depósito de amiloide.

**2. Diámetro interno del capilar igual o menor a 200 micras (6 puntos).**

**Justificación:** Para favorecer la depuración de toxinas de medio y alto peso molecular y evitar el depósito de amiloide.

**3. Pérdida de Albumina inferior a 4 g/sesión (8 puntos).**

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 9/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



**Justificación:** La pérdida de albúmina en las sesiones de hemodiálisis se asocia a desnutrición, inflamación y mayor mortalidad de los pacientes.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES: EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA**  
**CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (20 puntos).**

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores. La valoración funcional se realizará en base a la calidad del material e impacto medioambiental, facilidad de utilización, seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.

1. **Calidad del material e impacto medioambiental:** En este parámetro se valorarán las características de los materiales y la composición de los productos ofertados, el diseño de los mismos, así como el impacto que producen sobre la sostenibilidad medioambiental **(5 puntos)**.
2. **Facilidad de utilización:** En este parámetro se valorarán las condiciones del producto que hagan sencilla su utilización y la rapidez de programación: **(5 puntos)**.
3. **Seguridad de resultados:** En este parámetro se valorará la ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales): **(5 puntos)**.
4. **Eficacia en el resultado:** Capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados: **(5 puntos)**.

**Umbral mínimo: Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.**

**Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA y quedará excluida de la licitación.**

**En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:**

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 10/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

**AGRUPACIÓN I: HEMODIÁLISIS CONVENCIONAL HD DE BAJO Y ALTO FLUJO Y DE ALTA EFICACIA ( Lotes 5 al 16)**

**EVALUACIÓN AUTOMÁTICA CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.**

**1. OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO: (50 PUNTOS).**

Se le asignará el máximo de puntuación (50 puntos) a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.

**Mejor oferta\*50/Oferta proveedor.**

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

**2. Criterios de Valoración Objetivos (automáticos). Características técnicas hasta un máximo de (30 puntos):**

**Monitores (hasta 20 puntos):**

**1 - Disponibilidad de 3 bombas para facilitar la elección de distintas técnicas dialíticas.(0-3 puntos).**

**Justificación:** facilidad de uso para los usuarios y aporta rapidez en la programación de las sesiones,

**2 - Sistemas de “biofeedback” del monitor: (0-8 Puntos).**

**Justificación:** Sistema que permita un control de la sesión desde múltiples puntos de la misma, todo ello destinado a reducir la intolerancia y la aparición de hipotensión arterial, y mejorar la adecuación de la diálisis, dentro de estos sistemas, serán valoradas las siguientes funciones:

**3- Disponer de las siguientes opciones de seguridad: (0-6 puntos).**

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 11/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



**Justificación:** minimizar la incidencia de eventos adversos relacionados con el tratamiento durante las sesiones.

**4- Flexibilidad para cambiar de modalidad de tratamiento en todo momento, actuando desde la pantalla del monitor, sin necesidad de cambio del circuito hemático: (0-3 puntos).**

**Justificación:** facilidad de uso para los usuarios y aporta rapidez en las intervenciones durante las sesiones.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL SANITARIO (HASTA 10 PUNTOS):**

**1- Coeficiente de cribado de moléculas de medio y alto peso molecular:**

**Justificación:** Para favorecer la depuración de toxinas de medio y alto peso molecular y evitar el depósito de amiloide.

**1- Pérdida de Albumina inferior a 4 g/sesión:**

**Justificación:** la pérdida de albúmina en las sesiones de hemodiálisis se asocia a desnutrición, inflamación y mayor mortalidad de los pacientes.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES: EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (20 puntos).**

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores. La valoración funcional se realizará en base a la calidad del material e impacto medioambiental, facilidad de utilización, seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.

**1.Calidad del material e impacto medioambiental:** En este parámetro se valoran las características de los materiales y la composición de los productos ofertados, el diseño de los mismos, así como el impacto que producen sobre la sostenibilidad medioambiental **(5 puntos)**.

**2.Facilidad de utilización:** En este parámetro se valorarán las condiciones del producto que hagan sencilla su utilización y la rapidez de programación: **(5 puntos)**.

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 12/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



**3. Seguridad de resultados:** En este parámetro se valorará la ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales): **(5 puntos)**.

**4. Eficacia en el resultado:** Capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados: **(5 puntos)**.

**Umbral mínimo: Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.**

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

**AGRUPACIÓN II: HEMODIAFILTRACIÓN ON LINE POST- DILUCIÓN DE ALTO VOLUMEN (Lotes 17 al 28).**

**EVALUACIÓN AUTOMÁTICA CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.**

**1. OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO: (50 PUNTOS).**

Se le asignará el máximo de puntuación (50 puntos) a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.

**Mejor oferta\*50/Oferta proveedor.**

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

**2. Criterios de Valoración Objetivos (automáticos). Características técnicas hasta un máximo de (30 puntos):**

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 13/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



**Monitores (hasta 20 puntos):**

**1 - Disponibilidad de 3 bombas para facilitar la elección de distintas técnicas dialíticas.**

**Justificación:** facilidad de uso para los usuarios y aporta rapidez en la programación de las sesiones.

**2- Preparación, cebado, conexión y desconexión del paciente totalmente automatizada, con un único set de líneas o casete para todos los tipos de tratamiento: HD, HDF, Uni y Bipunción.**

**Justificación:** minimiza estocajes y disminuye carga de trabajo de enfermería en los procesos críticos de conexión y desconexión.

**3- Disponibilidad de recursos integrados en el monitor que faciliten la medición de la recirculación del acceso vascular en cada sesión de hemodiálisis por termodilución, aportando el valor de la recirculación en %.**  
**Deberá acreditarse mediante presentación de documentación que los justifique.**

**Justificación:** De no poseer este sistema, la alternativa es el control analítico, durante la sesión de diálisis, con el consiguiente retraso en la detección de la recirculación, mayor consumo de recursos sanitarios y económicos y un peor rendimiento de la diálisis.

**4- Ajuste y control individualizado de la temperatura del líquido de diálisis y de la temperatura corporal del paciente de forma automática y durante toda la sesión. Deberá acreditarse mediante presentación de documentación que los justifique:**

**Justificación:** favorece la tolerancia hemodinámica y el confort durante la sesión de hemodiálisis.

**5. Sistema que permita la obtención del máximo volumen de sustitución (por cada paciente y sesión) al tiempo que se evite la hemoconcentración excesiva y la coagulación en el dializador, de forma continuada, permanente y sin necesidad de intervención del personal. Deberá acreditarse mediante presentación de documentación que lo justifique:**

**Justificación:** mayor eficacia durante la sesión de diálisis y una menor carga de trabajo al evitar dichas coagulaciones del dializador.

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 14/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



**6- Intercomunicación de todos los sistemas de “biofeedback” del monitor que permitan un control y optimización de la sesión desde múltiples puntos de la misma. Deberá acreditarse mediante presentación de documentación que lo justifique:**

**Justificación:** favorece la tolerancia hemodinámica de la sesión de diálisis.

**7- Control automático para la individualización de la concentración de Sodio en el líquido de diálisis en función del sodio plasmático de cada paciente aportando valores de Na plasmático preconexión y durante todo el tratamiento HDF Deberá acreditarse mediante presentación de documentación que lo justifique:**

**Justificación:** Optimizar el manejo volumetrico interdiálisis del paciente y favorece la tolerancia hemodinámica de la sesión de diálisis.

**CARACTERISTICAS TECNICAS DEL MATERIAL SANITARIO (hasta 10 puntos)**

**1- Coeficiente de cribado de moléculas de medio y alto peso molecular:**

**Justificación:** Para favorecer la *depuración de toxinas de medio y alto peso molecular* y evitar el depósito de amiloide.

**2- Coeficiente de cribado de albúmina menor o igual de 0,001 en las membranas de los dializadores ofertados para la hemodiafiltración en línea:**

**Justificación:** minimizar dicha pérdida de albumina en técnicas convectivas.

**3- Diseño del set de líneas o casete libre de aire:**

**Justificación:** minimizar la coagulación del sistema y por tanto la pérdida de sangre ante dicha coagulación.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES: EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (20 puntos).**

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores. La valoración funcional se realizará en base a la calidad del material e impacto medioambiental, facilidad de utilización, seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 15/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



**1. Calidad del material e impacto medioambiental:** En este parámetro se valorarán las características de los materiales y la composición de los productos ofertados, el diseño de los mismos, así como el impacto que producen sobre la sostenibilidad medioambiental **(5 puntos)**.

**2. Facilidad de utilización:** En este parámetro se valorarán las condiciones del producto que hagan sencilla su utilización y la rapidez de programación: **(5 puntos)**.

**3. Seguridad de resultados:** En este parámetro se valorará la ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales): **(5 puntos)**.

**4. Eficacia en el resultado:** Capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados: **(5 puntos)**.

**Umbral mínimo: Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.**

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

**AGRUPACIÓN III: HEMODIÁLISIS CON REINFUSIÓN ENDÓGENA DEL ULTRAFILTRADO (Lotes 29 al 32).**

**EVALUACIÓN AUTOMÁTICA CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.**

**1. OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO: (50 PUNTOS).**

Se le asignará el máximo de puntuación (50 puntos) a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.

**Mejor oferta\*50/Oferta proveedor.**

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 16/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |





No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

**2. Criterios de Valoración Objetivos (automáticos). Características técnicas hasta un máximo de (30 puntos):**

**Monitores (hasta 20 puntos):**

**1-Disponibilidad de 3 bombas para facilitar la elección de distintas técnicas dialíticas:**

**Justificación:** facilidad de uso para los usuarios y aporta rapidez en la programación de las sesiones,

**2-Sistemas de “biofeedback” del monitor: (0-8 puntos).**

**Justificación:** Sistema que permita un control de la sesión desde múltiples puntos de la misma, todo ello destinado a reducir la intolerancia y la aparición de hipotensión arterial, y mejorar la adecuación de la diálisis, dentro de estos sistemas.

**3- Dispone de las siguientes opciones de seguridad: (0- 6 puntos).**

**Justificación:** minimizar la incidencia de eventos adversos relacionados con el tratamiento durante las sesiones.

**4- Flexibilidad para cambiar de modalidad de tratamiento en todo momento, actuando desde la pantalla del monitor, sin necesidad de cambio del circuito hemático**

**Justificación:** facilidad de uso para los usuarios y aporta rapidez en las intervenciones durante las sesiones.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL SANITARIO : (hasta 10 puntos).**

**Dializador de doble cámara con resina estirénica: 10 puntos**

**Justificación:** Es la única técnica de diálisis que emplea difusión, convección y absorción, lo que redundará en una mayor depuración de sustancias de peso molecular intermedio, incrementando la eficacia de la diálisis.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES: EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (20 puntos).**

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 17/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores. La valoración funcional se realizará en base a la calidad del material e impacto medioambiental, facilidad de utilización, seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.

**1. Calidad del material e impacto medioambiental:** En este parámetro se valoran las características de los materiales y la composición de los productos ofertados, el diseño de los mismos, así como el impacto que producen sobre la sostenibilidad medioambiental **(5 puntos)**.

**2. Facilidad de utilización:** En este parámetro se valorarán las condiciones del producto que hagan sencilla su utilización y la rapidez de programación: **(5 puntos)**.

**3. Seguridad de resultados:** En este parámetro se valorará la ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales): **(5 puntos)**.

**4. Eficacia en el resultado:** Capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados: **(5 puntos)**.

**Umbral mínimo: Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.**

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

**AGRUPACIÓN IV: CONCENTRADO ÁCIDO PARA LÍQUIDO DE DIÁLISIS EN DIFERENTES FORMATOS (Lotes 33 al 34).**

**EVALUACIÓN AUTOMÁTICA CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.**

**1. OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO: (50 PUNTOS).**

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 18/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



Se le asignará el máximo de puntuación (50 puntos) a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.

**Mejor oferta\*50/Oferta proveedor.**

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

**2. Criterios de Valoración Objetivos (automáticos). Características técnicas hasta un máximo de (30 puntos):**

**1. Dispone de salida de datos mediante o conexión a Ethernet: que permita conectar el sistema con la red interna del Hospital.**

**Justificación:** para poder integrar y consultar los datos en la historia clínica del paciente.

**2- El equipo de doble distribución de concentrado dispone de una memoria interna en la que se registren histórico de mensajes de alarmas y avisos, registro parámetros de ajustes (settings), cambios de modo de funcionamiento, consumos, averías, horas de funcionamiento, También se registrarán todos los valores de sensores y actuadores del equipo. Los archivos registrados en la memoria también podrán transferirse a un ordenador integrado en la red informática del centro.**

**Justificación:** para poder realizar la exportación y explotación de datos generados por el sistema.

**3- Registro en memoria los cambios de tanque realizados y sistemas de alarma para mantenimiento.**

**Justificación:** para poder determinar el consumo de los concentrados a lo largo del tiempo.

**4- Sistema centralizado de concentrado ácido que conste de un menú de servicio integrado en el equipo con funciones de diagnóstico donde se pueden visualizar el estado de sensores y actuadores.**

**Justificación:** para poder visualizar el estado de sensores y actuadores, evitar posibles complicaciones y poder programar las tareas de mantenimiento.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES: EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (20 puntos).**

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores. La valoración funcional se realizará en

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 19/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



base a la calidad del material e impacto medioambiental, facilidad de utilización, seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.

**1. Calidad del material e impacto medioambiental:** En este parámetro se valoran las características de los materiales y la composición de los productos ofertados, el diseño de los mismos, así como el impacto que producen sobre la sostenibilidad medioambiental **(5 puntos)**.

**2. Facilidad de utilización:** En este parámetro se valorarán las condiciones del producto que hagan sencilla su utilización y la rapidez de programación: **(5 puntos)**.

**3. Seguridad de resultados:** En este parámetro se valorará la ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales): **(5 puntos)**.

**4. Eficacia en el resultado:** Capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados: **(5 puntos)**.

**Umbral mínimo: Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 10 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.**

**Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA y quedará excluida de la licitación.**

**En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:**

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

**11. Condiciones especiales de ejecución:**

Se propone la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202.2 de la LCSP, la prevista en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Además de las recogidas en la cláusula 11 del presente pliego se establece la siguiente condición:

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 20/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

Será obligatorio su cumplimiento:

Medioambientales: Declaración responsable de que la empresa se compromete al uso de envases reutilizables o bien reciclados, en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA.

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | DAVID LLAMAS CORDOBA           | 14/05/2024  | PÁGINA 21/21 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmT33DEX332WEKS4244KDRA76DJ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |